



**2007/DIV.06rev1**  
**(Original: inglés)**

**Consejo Internacional de Museos**  
**Política Operativa**

OP 13.02

**ASUNTO:** Cartas, declaraciones y proclamas

**FECHA:** Junio de 2007

**OBJETIVO:** El objetivo de la presente Política Operativa es esclarecer y adoptar un enfoque uniforme para la redacción y producción de cartas, declaraciones y proclamas, así como para su aprobación y difusión.

**REVISIÓN:** La presente Política Operativa (OP) será revisada el 1º de octubre de cada trienio por el Director General o un grupo de representantes nombrado por el Presidente del ICOM. Las recomendaciones relativas a las revisiones deberán llegar a manos del Director General del ICOM el 15 de noviembre a más tardar.

**POLÍTICA:**

La redacción y producción de cartas, declaraciones y proclamas representa una oportunidad para que el ICOM adopte o apruebe una perspectiva o idea acerca de una cuestión de interés para la comunidad museística internacional. Por lo tanto, se debe prestar una cuidadosa atención a todos los documentos que exponen los valores e ideas del ICOM en cuanto organización representativa de la comunidad museística internacional.

El nombre y la identidad del ICOM gozan de una posición excepcional entre la comunidad museística y el sector del patrimonio en general. Para obtener la aprobación de la Organización, todas las cartas, declaraciones y proclamas deben ser examinadas y autorizadas por el Consejo Ejecutivo antes de su difusión.

Las cartas, declaraciones y proclamas de todo tipo, sea cual sea su objeto y fuente de origen, no se deben hacer circular, ni publicar, ni distribuir, ni poner a disposición del público por medios impresos u otros medios de comunicación e información, en cuanto “documentos del ICOM” o “en nombre del ICOM”, sin la aprobación del Consejo Ejecutivo.

**Declaración general sobre las cartas, declaraciones y proclamas**

El ICOM es consciente del valor que tienen las cartas, declaraciones y proclamas como medios de promoción de determinados ideales, valores y convicciones. No obstante, también es consciente de que las circunstancias y condiciones que pueden dar lugar a la producción de esos documentos son susceptibles de obedecer a intereses particulares que, por positivos que sean, pueden no preconizar la visión global o los valores museológicos a los que se adhiere el ICOM.

Aunque el examen exigido de las cartas, declaraciones y proclamas propuestas no prejuzga los méritos de éstas, debe conferir al nombre y los objetivos del ICOM una credibilidad reforzada.